

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//8.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1849

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 9 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Ciudad de Malaga

Año de 1849

Amados

Capitulares de dicho año =

[Large decorative flourish]

Conten de un pliego y una carta de medio lo. y
me entregue el 27 de Mayo =

[Decorative flourish]





(Allegro) En la Villa de la Malaya a once de
 Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve.
 Reunidos el Jefe Com. de la misma con el
 objeto de nombrar Judio de la Exporacion
 en cumplimiento de lo que manda la Ley
 dando principio a su votacion resulto, por
 unanimidad de votos salir elegido el Regi-
 dor Pedro Pablo Dorado. El efecto de cu-
 cuenta al Sr. Jefe politico de la Penin-
 sula en quien ha recivido la eleccion. Sin
 lo acordacion y firmacion los señores
 de que se sigue =

Juan Martinez Manuel Alvarez
 Jo. Secal + Robo Eugenio Hernandez
 Antonio Amador
 Manuel de la Cruz

Nota la doce de dho mes se dio parte al Sr. Jefe
 politico del nombramiento de Judio =
 (Signature)

Alcaldes de
Noubragados
En la villa de la Haya
ya a veinte y uno de Enero
de mil setecientos ochenta y
nueve. El dho. Reunido dijo: Que
continua todas las personas nombradas
a los cuales se les haga saber a quien
corresponden sus lo acordaron y fir-
maron los señores de que testifus-

Martinez Lagunas Gorado
Arribas Hernandez Calatrava
Rafael de Torres

En seguida les fue sabido a Paul.º donde
continuava en el desempeño de deposita-
rio de propios y comunes, a los señores Juan
Catalana y Joaquin Hernandez en el sup-
a Manuel Vellos el de depositario de propios
a Blas Garcia el de Alcalde, al Aguacil
Martín del Rey el sup- y leido literalmente
y lo que le entregue quedaron enterados
y aceptaron y firmaron en forma de recibos
de un verso, por lo que firman los q.
saben ante su mano de que



testigos =

Juan Cortés

Juan Antonio Hernández

Martínez

Juan Caparrós

Aspirante de Notario

Martin del

Cortés

Diligencia

Previamente en el mismo día de Mercurio
se sabe la continuación de los
nombres en sus destinos; testigos =
de Madrid

requisito

Atestado

En la Villa de Malaga a veinte y cinco
de mes de mis ochenta y
nueve. El Sr. D. Juan Cortés, dijo: que me
diante a que este pueblo depende exclusi-
vamente del ramo de la labor, y al cuidado
de la Corporación está su fomento, y
lo que es más evitar los daños de la
misma. En su virtud y con esto firmo

1
Atendidos gubernativamente las penas
como medidas habiéndose — — — — —
bien, como se expresa. Por lo tanto
leído, leído, y ojeado, un real, Caballero
y diez y seis; esto se entienda con los
gastos del pueblo y sueldo del forajido
no, doble; y siendo de noche se doblen
con las penas tanto en el pueblo como
en los forasteros. Ditas penas serán
exigidas por el Señor Alcalde Precioso
según y bajo las leyes mandadas, y
dadas por su merced a su arbitrio
en los casos de reincidencia. Así lo
acordaron y firmaron los señores
que sentencian =

José Martínez

Manuel Lagares

Vero Vado Dorado

Antonio Arribas

Eugenio Hernández

José Calatraba

José Calatraba



Señor Alcalde Teniente de esta Villa y su Ayuntamiento

D

Masael de oliva hijo del mismo au-
te de su madre presente que no siendo posible con-
tinuar el desempeño de dicho cargo, se sirba
disponer de persona q. se encargue desde luego,
y veroga cuantos documentos existan en la Secretaria
y p. cuantos ciertos asuntos propios del exponente
le prohiben llevar esta obligacion.

Es gracia que no duda merecer de V. Ma-
dada a las 24 de Julio de 1819

Masael de Oliva

Acto Cuenta a los Ayntes presento loyer
mis ma fe ma antes labor de Antonio
con muchísimo gusto de la Reyna María

24 de Julio

Jose Martinez

Diego Pablo Dorado

Antonio Arriba y Juan Hernandez

señal de mano

Acuerdo En la Villa de la Alajuela a los veinte y
siete dias del mismo mes y año referido q.
fue el Ayuntamiento en sus Casas Capitula-
res acordaron por el q. en atencion a la
esposicion q. antecede del Secretario q. fue
de este Ayuntamiento D. Rafael Oliva, queda
vacante esta Secretaria nombrando Interin-
namente p.^a su desempeño a D. Jose Mar-
tin Calbo, mandando al mismo tiempo se inscriba
este nombramiento al Libro de Acuerdo y se
ponga en conocimiento del Sr. Jefe superior
politico p.^a q. se sirva anunciar la vacante
en el boletin oficial, sacando certificacion
de la sesion p.^a remitirla a Su Jefe,
todo lo q. firman sus mercedes. de q. Certi-
fico

Joa. Martinez

José de la Cruz

Pedro Pablo Dorado

Juan Hernandez

Antonio Urbina

José Martin Calbo
Sec. Int.

En Segundo



Acuerdo

En la Villa de la Alajaya a los veinte y siete dias
 de Abril de mil ochocientos Cuarenta y nueve con-
 vido q. fue el Ayuntamiento en sus Cabos Capitula-
 rez acordaron sus mercedes q. no haviendo tenido
 efecto el remate de las tierras dadas a lavos p.
 falta de licitadores, se senala el dia diez de Mayo
 de este p.^o remate en yerro dando cuenta al
 los Jefe Superior politico de este acuerdo p.^o q.
 se sirva mandar se inserte el anuncio en el
 boletin Oficial de la prov.^o y lo firmen sus mer-
 ceder de q. yo el Secretario Int.^o Certifico =

Juan Martinez

Pedro Pablo Dorado

Juan Hernandez

Juan Calatraba Antonio Arribas

Juan Martin Calatraba

sero Int.^o

Tasacion
 En la Sta. Villa de Alajaya y en el mismo dia man-
 do citar su merced el Sr. Alcalde a los Peritos de la
 misma Juan Calatraba y Jacinto Hernandez p.^o que
 tasarau las tierras q. no se remataron en lavos p.^o

falla de licitadores y q. lo hicieron solo en
Yervay loj q. haciendo dado el _____ cumpli-
miento debido, dijeron q. su jur. _____ to valol
en yervay era el de quimientos haciendo la apro-
mumento para agostadero lo que firmen en la Alca-
ya a veinte y ocho de Abril de 1814

Juan Calatrano

Rembram.
de Aguacil

Calbo Jacinto Hernandez

En la Villa de la Alcaña a los treinta dias de Abril
de mil ochocientos Cuarenta y nueve reunidos
q. fueron los ll. q. componen el Ayuntamiento Cons-
titucional de la misma en sus causas Capitula-
res, se presento' Felipe Fabra vecino de la inme-
diata Villa de Medina de las Torres solicitando
la Plaza de Aguacil de este Ayuntamiento
p. hacer las diligencias y demas q. sean nec-
sarias convenientes a el, a lo q. vista y exami-
nada su Conducha acordó este Ayuntamiento con-
jerto como Tal Aguacil de diligencias con el
sueldo de dos reales y medio diarios, todo lo que
firmen sus mercedes de q. yo su secretario.

Certifico =

José Martínez

Vice Tallo Dorado

José Calatrano

Eugenio Hernandez

yo Aguacil en
Encumplin

Felipe Fabra



El Sr. Alcalde dispuso se fapalen las Encinas Caidas p^o el Tem-
poral en primero de Mayo Citando en remate p^o el Cuatro
del mismo, haci lo mandado y firma de q. Certifico

José Martínez

José Martín Calbo

Sección de las Encinas de los peritos de la Villa a un real y medio Cada Carga
de las 3 Encinas componen trece reales y diez y siete mrs siendo tres encinas
y su sitio una en el Corral de las suamillay de Cuatro Cargas,
otra en la Retuerda de tres Cargas y otra en la de dos Cargas

Jacinto Hernández

Calbo

Juan Calatrano

Subasta) Subasta) en otro día se anunció p^o el Aguacil la subas-
ta de estas Encinas las q. se hallan en la Cantidad de trece
r. y diez y siete mrs y habiendo se presentados Manuel
Rodríguez de esta vecindad, la puso en la tasación
y como no se presentase quien haga mejora fue
rematada en su favor firmando p^o el rematante

Elias Perrocal de q. Certifico

José Martínez

Pedro Calbo

José Antonio Amador

José Martín Calbo

Acuerdo

En la Villa de la Alajaya a ocho de Mayo de Mil
ochocientos Cuarenta y nueve reuni dos los Pl^o q.
componen el Ayuntamiento de esta Villa en el sitio
de costumbre con el fin de acordar nombrar
cobradores del segundo trimestre de Contribu-
ción

Por hallarse deprimido de referido Cobrador pro-
no ejercer ninguno de los ve... cion q.
nombram q. las mudias ocupa... ciones, y
encontrando una ley cual autorice á la autoridad
q. diga sobre forzosamente a aquel q. se nombra
se ha visto en los casos de q. los Judic. del Ayun-
tamiento hayan echo las Cobranzas, y conproviendo
se este Ayuntamiento de Ciuo Judic. escluso el
Alcalde cual parte de elq. an echo las Cobran-
zas y trabajos q. averiguado el Caso de atenu-
diendo las obligaciones de sus Casas, y es-
tando estor en el caso de no poder asistir
el uno p. su inutilidad y ha viendo echo todos
excepto Ant. Arribas quien el Ayuntamiento de
lo susinuo q. lo verificara p. no ha ver lo
echo en el año Mil ochocientos Cuarenta y ocho
ni en el presente desde q. esto en la Corpora-
cion, y evadiendo de este conpropuestas nom-
bramos á D. Jose Martin Celbo Secretario del mis-
mo p. q. la efectue: havi lo acordado en su
merced de q. Certifico

Jose Caballero Pedro Pablo Dorado
Antonio Lombas Eugenio Hernandez
Jose Caballero
Jose Martin Celbo Secro

Auto En la villa de... á los diez y nueve



de Mayo de Mil ochocientos Cuarenta y Nueve reuni-
do el Ayuntamiento en el sitio de Costumbre dijo: q. en
virtud de necesitar dos hombres buenos p. el desem-
peño de todos los actos publicos q. sean en causas
Criminales, nombra al Secretario de este Ayuntamiento
D. Jose Martin Calbo y Joaquin Barroso que juraron y
los q. habiendo aceptado el Cargo lo firman con sus

merced de J.
Jose Montuenga Joaquin Barroso

José Martín Calbo

Auto para darla a conocer a los tribunales las desobediencias
y faltas en el desempeño de su obligación del Regi-
do Sindico Ant. Arribas q. lo fue en el año anterior
y aguese Certificación ^{del libro de Admon. de A. H. de}
de Vinagre y favor blando cuyos expedientes se hallan
han administrados p. el Ayuntamiento y en cargo
de la recaudación. así como Sindico en una con
el Regidor Eugenio Hernandez y en otra con el Re-
gidor Pedro Pablo Dávalos; lasi lo mandó y firma su
merced en la Alhaja a la diez y nueve de Mayo de
Mil ochocientos Cuarenta y Nueve

José Montuenga p. el Sec. de Ayuntamiento señores
vales

En la villa de la Alcalaya a su... ve de Junio
 de Mil Ochocientos Cuarenta y... nueve) termino
 do a la vista los H. de Ayuntamiento q. se hallan reunidos
 del Sr. Jefe Superior Político fecha trece
 de Mayo en la q. se manda quede separado el teniente
 Alcalde Manuel Legorrea y egera sus funciones el
 Regidor primero Pedro Pablo Dorado q. lo es tam-
 bien Sindico, se le hizo saber y se le dio la posesion
 en la forma q. manda su tenor nombrando
 do como nombraron a pluralidad de votos q. Sindico
 Mutuario, al Regidor Eugenio Hernandez
 hasta q. el Sr. Jefe Político resuelva lo que esti-
 me p. conveniente. firmando dichos señores
 de que Certifico

Jose Martinez

Pedro Pablo Dorado

Antonio Arribas

Eugenio Hernandez

Jose Manuel Pareda

Jose Martin Calvo

Seguidamente mandó su merced se lea a
 continuación la solicitud del Secretario y su nom-
 bramiento p. q. lea y conste; lo mandó q. firmara en la
 Alcalaya a diez y seis de Junio de Mil Ochocientos
 Cuarenta y nueve de que Certifico

Jose Martin Calvo



Señores Presidente y Jueves del Ayun-
to Contil. de esta Villa

D. Jose Martin Calbo Secretario Interino de es-
te Ayuntamiento ante V. M. como may haya lu-
gar porerer y digo: q. en veinte y siete de
Abril ultimo, fui acojido p. todos los N. de
q. se compone esta Corporacion: con igual p. ha
se mando el anuncio de la vacante de esta
Secretaria p. q. dentro de treinta dias se pre-
sentasen las solicitudes p. los aspirantes; y
como vaya cumplida ese plano —

A. M. Suplica se libran acordar la propiedad de di-
cha Secretaria en favor del q. suscribe y de-
pues ponerlo en conocimiento del Sr. Jefe Superior
politico p. su aprobacion. Graia q. espera
mercer de V. M. p. ser de Justicia que pido
Atalaya y Junio 12 de 1849 =

Jose Martin Calbo

Nombre
Titulo de
Secretario

En la Villa de la Atalaya a diez y seis de

Junio de Mil ochocientos y nueve reunido el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en sus Casas Capitulares, se presentó la solicitud que antecede del Secretario Interino de el mismo D. Jose Martin Calbo, y enterados sus mercedes de cuenta exponiendo como de su conducta politica y moral acordaron dichos señores como accionaron a dicho Secretario Calbo, nombrándole como le nombran Secretario en Propiedad de este Ayuntamiento en vista de la vacante que resulta por renuncia de el Sr. el que lo obtiene D. Rafael de Oliva dando parte al Señor Jefe Superior Politico de este nombramiento el que firmara de que habiendo aceptado el Cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente de que Certifico

José Martín Ferrer V. Calbo Dorado
eje

Riquardo Hernandez

Antonio Arribas

José María

José Martín Calbo

En la Villa de la Malaya a Veinte y ocho de

Acuerdo En la Villa de la Atalaya a veinte y nueve
de Septiembre de Mil ochocientos y nueve
veinte y nueve, reunido el Ayuntamiento
virtute Constitucional de la misma en sus
casas consistoriales, acordaron sus mercedes
nombrar individuos de la Junta pericial
y como tales peritos repartidores p.^o año
de Mil ochocientos y nueve, a Pablo flores
y Jacinto Hernandez de esta vecindad y p.^o año
clase de forasteros, a D. Manuel Llera, ^{4.^o}
ex vecino de la Alconera, en su virtud, man-
daron sus mercedes se diere parte al Jor-
nabogado del partido de Lerena nom-
brado tambien Dho tenor p.^o su parte a
D. Gaspar Garcia, Pablo flores y Luis Ramon
y menos, todo lo q. firman sus mercedes de
q. Certifico =



Junio de Mil ochocientos Cuarenta y nueve
 Reunidos en sesion los A. que componen esta Corporacion
 municipal en las Casas consistoriales, se hizo y presento
 p.^a el Sr. Alcalde el art. tercero del reglamento Mu-
 nicipal para el nombramiento de dos Concejales y los
 dos mayores contribuyentes q. asociados con el mismo
 Alcalde han de proceder a practicar la satisfaccion
 de las listas electorales; y enterados los A. concejales
 y habiendo conferenciado sobre el particular se pro-
 cedio a la votacion y resultaron elegidos p.^a unanimi-
 dad Francisco Conde y Manuel Calatrava mayores y
 Contribuyentes y Pedro Pablo Dorado y Eugenio Ber-
 nard. Concejales reuniendo todos los Cuatro las cualida-
 des q. se exigen en el articulo citado del reglamen-
 to de saber leer y escribir, p.^a el desempeño de sus co-
 metidos eligiendose ademas los dos suplentes q. lo fueron
 igualmente p.^a unanimidad Jose Calatrava conce-
 sal y Manuel Bellido Contribuyente p.^a los casos
 q. previene la Ley; quedando desde luego todos nom-
 brados y acordado q. se de parte p.^a el presidente a
 Sr. Jefe politico de haberse efectuado estos nom-
 bramientos con arreglo a la Ley los q. firman su mer-
 cedo de q. certifico.

Jose Martinez
 Juan. Com.

Pedro Pablo Dorado Eugenio
 Hernandez

Manuel Calatrava
 Jose Calatrava
 Manuel Bellido